

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**4820** *ORDEN de 9 de febrero de 1988 por la que se autoriza, con carácter provisional y por el plazo de dos años, al Centro «Hastings School» para impartir enseñanza conforme al sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros en el nivel Secondary Education (Form 1 a Form 3) y ampliación del número de puestos escolares.*

Por Orden de 11 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), se autorizó al Centro extranjero «Hastings School», de Madrid, para impartir enseñanza conforme al sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros en el nivel Primary Education (Infant y Junior).

La Orden de 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo) autorizó el cambio de domicilio del Centro al paseo de La Habana, número 204, de esta capital, e incremento del número de puestos escolares a 144.

Habiendo sido solicitado por el Centro ampliación de las mencionadas autorizaciones,

Este Ministerio, vistos los informes del Servicio de Inspección Técnica del Departamento e Inspección Británica, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre régimen de Centros extranjeros en España, ha resuelto:

Primero.—Autorizar, con carácter provisional y por el plazo de dos años, al Centro «Hastings School», con domicilio en el paseo de La Habana, número 204, de esta capital, y cuyo titular es doña Helen F. Pennefather, para impartir enseñanza conforme al sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros en el nivel Secondary Education (Form 1 a Form 3).

Segundo.—Condicionar la obtención de autorización definitiva a lo que resulte del informe que emita la Inspección Británica en la nueva visita de inspección que necesariamente habrá de tener lugar con anterioridad a la expiración del plazo concedido.

Tercero.—Autorizar al Centro para impartir las enseñanzas de Nursery y 1st. Infants en el edificio sito en la avenida Alfonso XIII, 119, de esta capital.

Cuarto.—Establecer su capacidad en 144 puestos escolares (edificio paseo de La Habana, número 204) y 50 puestos escolares (avenida Alfonso XIII, 119).

Quinto.—Aprobar para los alumnos que cursen estudios en dicho Centro la siguiente tabla de equivalencias:

Sistema británico	Sistema español
Secondary Education Form 1	6.º EGB.
Form 2	7.º EGB.
Form 3	8.º EGB y título de Graduado Escolar.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 9 de febrero de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

**4821** *RESOLUCION de 23 de febrero de 1988, de la Secretaría General de Educación, por la que se modifica la de 23 de noviembre de 1987, en la que se disponía la publicación de los proyectos seleccionados de innovación pedagógica.*

Padecidos errores en la redacción de la Resolución de 23 de noviembre de 1987, por la que se dispone la publicación de los proyectos seleccionados de innovación pedagógica, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 1318.

Primera columna, provincia de Asturias:

Línea 13, donde dice: «Colegio Público», debe decir: «Preescolar».

Segunda columna, provincia Huesca:

Línea 36, donde dice: «Don Mariano Cánovas Cabrero. Varios Colegios públicos de Huesca», debe decir: «C.P. de Pomar. Estiche. Santa Lectoria y Chamalera».

Línea 46, donde dice: «Colegio Público», debe decir: «Escuela».

Línea 51, donde dice: «La Huesca», debe decir: «Lahuesca».

Línea 54, donde dice: «Huesca», debe decir: «Zaragoza».

Línea 66, donde dice: «Doña María Esperanza Arias Beain», debe decir: «D. Ricardo E. Tirados Blanco».

Página 1319.

Primera columna, provincia de Melilla:

Línea 9, donde dice: «Instituto de Bachillerato», debe decir: «Coordinadora».

Segunda columna, provincia de Toledo:

Línea 20, donde dice: «D. Mariano Jabonero Blanco», debe decir: «Mariano Vinegra Anaya».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de febrero de 1988.—El Secretario general, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**4822** *ORDEN de 23 de febrero de 1988 por la que se fija el porcentaje de gastos generales que ha de aplicarse en los proyectos de obras en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

El Real Decreto 982/1987, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), al modificar el artículo 68 del Reglamento General de Contratación del Estado, en el sentido de fijar una banda de porcentaje del 13 al 17 por 100 para la determinación de los gastos generales de Empresa, gastos financieros, cargas fiscales (excluido el IVA), tasas de la Administración legalmente establecidas que inciden sobre el coste de las obras y demás obligaciones del contrato, establece que cada Departamento ministerial determinará el porcentaje concreto a aplicar sobre los presupuestos de ejecución material de las obras de su competencia.

Ponderadas las circunstancias específicas de las tasas aplicadas por cada Dirección General y los Organismos autónomos IRYDA, ICONA y SENPA, haciendo suya la propuesta de la Dirección General de Servicios,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.—En los proyectos de obras de este Departamento y de los Organismos autónomos a él adscritos, para obtener el presupuesto de ejecución por contrata, se incrementará el de ejecución material en un 15 por 100 en concepto de gastos generales y de un 6 por 100 en concepto de beneficio industrial del contratista.

### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas la Orden de 7 de junio de 1983, de determinación de presupuestos de ejecución de obras por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

### DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de febrero de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Subsecretario.